

SALUD UNIVERSAL, UNA META MÁS EN EL CAMINO HACIA EL DERECHO A LA SALUD

“Salud universal para todos y todas en todas partes” fue el lema establecido para enmarcar la celebración del Día Mundial de la Salud del 7 de abril del 2019, esta fecha emblemática además marcaba la conclusión de las celebraciones del 70 aniversario del establecimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1948. Pero ¿Qué quiere decir salud universal? ¿Por qué la OMS habla de cobertura universal de salud, sin embargo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) habla de cobertura universal de salud y acceso universal a salud, enunciada abreviadamente como “salud universal”?

La OMS estableció, en su *Informe sobre la salud en el mundo 2008*, que la cobertura universal se consideraba como uno de los cuatro principios rectores de la atención primaria; luego, en el 2013, en su Informe de la Secretaría a la Asamblea Mundial de la Salud sobre *Cobertura sanitaria universal*, definía que “la cobertura sanitaria universal tiene por objetivo garantizar que todas las personas obtengan los servicios de salud que necesitan sin riesgo de ruina económica”¹. Un año después en el 2014, los Estados Miembros de la OPS, Honduras incluida, definieron en su *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud*² que la **salud universal** implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad, cuándo y dónde los necesitan, sin exponer a los usuarios a dificultades financieras, especialmente los grupos en situación de vulnerabilidad. Dejaron en claro también que, para lograrlo, se requiere de la definición e implementación de políticas y acciones con un enfoque multisectorial para abordar los determinantes sociales de la salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad para promover la salud y bienestar. Consideraron, que la cobertura universal se construye a partir del acceso universal, oportuno, y efectivo, a los servicios y que, sin el acceso universal, la cobertura universal se convierte en una meta inalcanzable, que ambos constituyen las condiciones necesarias para lograr la salud y el bienestar. Es decir, va un paso más adelante y se comprometen con un concepto más integral y abarcador para no dejar a nadie atrás.

A fin de cuentas, es una incesante búsqueda de compromisos por la salud como un derecho humano inalienable, que no debe verse nunca como un privilegio a expensas del deseo del Estado para proveerlo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, emitida en 1945 como uno de los primeros documentos de las Naciones Unidas, lo deja bien claro en su Artículo 25 acápite 1: “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*”. Sobre esta base, la OMS fundada en 1946, establece en su Constitución que “*el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los **derechos fundamentales** de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social*”.

Otro elemento importantísimo en la historia que nos trae al planteamiento de la salud universal, lo constituye la Declaración de Alma-Ata en 1978 por la Atención Primaria de la Salud (APS). Alma-Ata se constituyó en un hito histórico en la definición de una ruta estratégica para asegurar que todos y todas tuvieran salud en todas partes, se considera que la APS es la forma más realista de operativizar el concepto del derecho a la salud convocando a la sociedad a una participación más activa para la construcción de su salud. Cuarenta años después, se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud:

“Desde Alma-Ata hacia la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”³ en Astaná (Kazajstán), los días 25 y 26 de octubre de 2018. Conferencia en la que los Estados participantes emiten una nueva Declaración reafirmando los compromisos expresados en la ambiciosa y visionaria Declaración de Alma-Ata de 1978 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en pos de la salud para todos. Sin duda alguna, el Estado tiene un rol intransferible como garante del bien común de la salud. En él descansan las políticas de largo plazo de formación de los recursos humanos adecuados a la realidad epidemiológica del país, de financiamiento adecuado y suficiente, de la cobertura y acceso territorial, de la inclusión y de la protección especialmente de los más vulnerables. Los Estados tienen la responsabilidad principal en la defensa de los derechos humanos; el derecho a la salud no es la excepción ni es opcional. Las Declaraciones aspiracionales siguen emitiéndose, sin embargo, los cambios no se dan o se dan de una manera muy lenta y dolorosa. Para poder analizar profundamente lo sucedido durante los 40 años posteriores a la Declaración de Alma-Ata, la directora de la OPS, Dra. Carissa Etienne, convocó a una Comisión de Alto Nivel encabezada por la Dra. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos quién junto con otros 17 expertos, analizaron por qué a pesar de sendas declaraciones a lo largo del siglo pasado y del actual, se siguen viviendo profundas inequidades en la mayoría de los países del mundo, millones de personas son orilladas a la pobreza extrema por causa de alguna enfermedad de costos catastróficos, no se han podido eliminar las muertes maternas evitable y millones de niños siguen muriendo por causas prevenibles. La Comisión de Alto Nivel entregó a la Directora de la OPS y a los países de las Américas en abril del 2019, su informe titulado “Salud Universal en el Siglo XXI: 40 años de Alma-Ata”, en el que instan a los Estados a garantizar el derecho a la salud y lanzan diez recomendaciones para lograr la salud para todas las personas en la Región de las Américas, por medio de una transformación de los sistemas de salud basándolos en la atención primaria y otorgándoles un financiamiento efectivo. Las principales recomendaciones para lograr la salud universal incluyen:

1. Asegurar el derecho a la salud.
2. Desarrollar modelos de atención basados en atención primaria de salud (APS).
3. Generar mecanismos de participación social.
4. Generar mecanismos de regulación y fiscalización del sector privado.
5. Eliminar las barreras de acceso a la salud.
6. Abordar los determinantes sociales con intervenciones intersectoriales.
7. Reposicionar la salud pública como eje orientador de la respuesta del Estado.
8. Valorar los recursos humanos como protagonistas de la APS.
9. Promover la utilización racional y la innovación de los recursos tecnológicos.
10. Otorgar un financiamiento eficiente y sostenible.

Es imprescindible reflexionar sobre el pasado y tomar en cuenta de manera asertiva las lecciones aprendidas, para tomar las decisiones que guíen los cambios necesarios para pasar de las aspiraciones del pasado a las acciones transformadoras que provean realmente una salud universal a todos y todas dondequiera que estén. A fin de cuentas, la salud es un derecho humano bien claramente establecido desde hace más de 70 años.

Bibliografía

¹ Cobertura sanitaria universal, A66/24

² Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, 53.º Consejo Directivo, 66.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, CD53/5, Rev. 2, 2 de octubre del 2014.

³ Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud: “Desde Alma-Ata hacia la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

***Magister Piedad Huerta Arneros,
Representante de la OPS/OMS, Honduras***